AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS

INFORME DE LAS ACUERDOS APROBADOS POR LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021. EN SESIONES CABILDO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

ABRIL 2020

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 08 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL ALTERNO, DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE EVENTOS SOCIALES "SOL Y LUNA", UBICADO EN PRIV. ING. PEDRO SALCEDO NÚMERO 13, EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA LA **C. MARÍA ESPINAL MARTÍNEZ**, RESPECTO DE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR UNA SUPERFICIE DE 2-29-86.610 HAS (DOS HECTÁREAS, VEINTINUEVE ÁREAS, OCHENTA Y SEIS PUNTO SEISCIENTOS DIEZ CENTIÁREAS), DE LA PARCELA NÚMERO 63 Z-1 P1, CON TÍTULO DE PROPIEDAD 000001000435, UBICADA DENTRO DEL EJIDO DE ACATLIPA DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA** POR ESTA OCASIÓN, ***NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA ESTIPULADO EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA Y 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA ENAJENACIÓN DE DICHA PARCELA.***

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA **C. MARÍA ESPINAL MARTÍNEZ**, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DOMICILIO UBICADO EN **CALLE BENITO JUÁREZ NO. 26, DEL POBLADO DE ACATLIPA, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.-SE INSTRUYE AL CONSEJERO JURÍDICO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE REALICE LO MANDATADO EN EL NUMERAL ANTERIOR

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA EL **C. ABRAHAM TORRES CERVANTES,** RESPECTO DE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR UNA SUPERFICIE DE 1-83-46.878 HAS (UNA HECTÁREA, OCHENTA Y TRES ÁREAS, CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS), DE LA PARCELA NÚMERO 61 Z-01 P1, CON TITULO DE PROPIEDAD 000001000436, UBICADA DENTRO DEL EJIDO DE ACATLIPA DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA** POR ESTA OCASIÓN, ***NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA ESTIPULADO EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA Y 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA ENAJENACIÓN DE DICHA PARCELA.***

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL **C. ABRAHAM TORRES CERVANTES**, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DOMICILIO UBICADO EN **CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NO. 162, DEL POBLADO DE ACATLIPA CENTRO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.-SE INSTRUYE AL CONSEJERO JURÍDICO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE REALICE LO MANDATADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA EL **C. VIRGILIO MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO,** RESPECTO DE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR UNA SUPERFICIE DE 1-92-43.570 HAS (UNA HECTÁREA, NOVENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y TRES PUNTO QUINIENTOS SETENTA CENTIÁREAS), DE LA PARCELA NÚMERO 66 Z-0 P1, CON TÍTULO DE PROPIEDAD 000001000438, UBICADA DENTRO DEL EJIDO DE ACATLIPA DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA** POR ESTA OCASIÓN, ***NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA ESTIPULADO EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA Y 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA ENAJENACIÓN DE DICHA PARCELA.***

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL **C. VIRGILIO MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO,** EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DOMICILIO UBICADO EN **CALLE MORELOS NO.9 EMILIANO ZAPATA, ARBOLEDAS DEL POBLADO DE ACATLIPA, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.-SE INSTRUYE AL CONSEJERO JURÍDICO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE REALICE LO MANDATADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES III, IV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTA ACTO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDO.- PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE REMITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO EN MENCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL CUAL SERÁ PRESENTADO PARA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUE, EN COPIA CERTIFICADA REMITA LA DOCUMENTACIÓN, AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, LIBERE EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN CITA, UNA VEZ QUE SE HAYA AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE EXENCIÓN DE PAGO Y QUE ESTE NO HAYA SIDO FAVORABLE PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALICE LAS ACCIONES QUE COMPETA PARA QUE LA CIUDADANÍA Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CONOZCAN Y APLIQUEN ESTE REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 22 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 100 Y 102, FRACCIONES I, III, VI, VII, VIII Y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 32 FRACCIONES I, III, V, Y VIII, 125 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ASI COMO EN ESTRICTO APEGO AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL SARS-COV2 (COVID-19)", Y "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020", PUBLICADOS AMBOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 31 DE MARZO DEL 2020 Y EL 21 DE ABRIL DE 2020, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EXHORTA AL C. CARLOS PULIDO VILLEGAS, AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COL. AZTECA DE ESTE MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, A EFECTO DE QUE SE CONSTRIÑA A EJECUTAR CABAL E INDEFECTIBLEMENTE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO Y LOS DECRETOS QUE A NIVEL FEDERAL EMITE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN SU ÁREA DE ADSCRIPCIÓN; A ACTUAR COMO CONCILIADOR EN LOS CONFLICTOS QUE SE LE PRESENTEN POR LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y A AUXILIAR A ESTA AUTORIDAD EN EL

DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES; ASI COMO A PRESERVAR LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN EN CUALQUIER LUGAR Y CIRCUNSTANCIA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN QUE LE COMPETE, EVITANDO BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA PONER EN PELIGRO LA SALUD Y LA VIDA, DE LOS HABITANTES DE SU COLONIA; DIRIGIRSE SIEMPRE CON RESPETO ANTE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN APEGO A LA MORAL PÚBLICA Y A LAS BUENAS COSTUMBRES, DEBIENDO OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE "SU SANA DISTANCIA", EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE LO INVOLUCRE COMO PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO. ASIMISMO, SE ENFATIZA QUE DEBERÁ, INFORMAR A ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE TODO ACTO CONTRARIO A LA LEGALIDAD Y/O PERMISIÓN POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE APERCIBE AL C. CARLOS PULIDO VILLEGAS, AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COL. AZTECA DE ESTE MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE EN CASO CONTRARIO A LO ANTERIOR, SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN QUE PARA EL CASO CONTEMPLA EL ARTÍCULO 52, DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE TEMIXCO, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 51 DEL MISMO REGLAMENTO.

TERCERO.- ENTRÉGUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. CARLOS PULIDO VILLEGAS, AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COL. AZTECA DE ESTE MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE ENCUENTRA IMPUESTO DEL MISMO, POR HABER COMPARECIDO A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE COLONIAS, POBLADOS Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 100 Y 102, FRACCIONES I, III, VI, VII, VIII Y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 32 FRACCIONES I, III, V, Y VIII, 125 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EXHORTA A LA C. FORTINA FUENTES FUENTES, AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COL. MORELOS DE ESTE MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, A EFECTO DE QUE SE CONSTRIÑA A EJECUTAR CABAL E INDEFECTIBLEMENTE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO, EN SU ÁREA DE ADSCRIPCIÓN; A ACTUAR COMO CONCILIADORA EN LOS CONFLICTOS QUE SE LE PRESENTEN POR LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y A AUXILIAR A ESTA AUTORIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES; ASÍ COMO A PRESERVAR LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN EN CUALQUIER LUGAR Y CIRCUNSTANCIA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN QUE LE COMPETE, EVITANDO BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA INCITAR AL DESORDEN SOCIAL, DE LOS HABITANTES DE SU COLONIA; DIRIGIRSE SIEMPRE CON RESPETO ANTE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN APEGO A LA MORAL PÚBLICA Y A LAS BUENAS

COSTUMBRES. ASIMISMO, SE ENFATIZA QUE DEBERÁ, INFORMAR A ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE TODO ACTO CONTRARIO A LA LEGALIDAD Y/O PERMISIÓN POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE APERCIBE A LA C. FORTINA FUENTES FUENTES, AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COL. MORELOS DE ESTE MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE EN CASO CONTRARIO A LO ANTERIOR, SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN QUE PARA EL CASO CONTEMPLA EL ARTÍCULO 52, DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE TEMIXCO, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 51 DEL MISMO REGLAMENTO.

TERCERO.- ENTRÉGUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA C. FORTINA FUENTES FUENTES, AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COL. MORELOS DE ESTE MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE ENCUENTRA IMPUESTO DEL MISMO, POR HABER COMPARECIDO A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE COLONIAS, POBLADOS Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LOS PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO COMPETITIVO DEL SECTOR ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, FOMENTAR LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES, PROPICIANDO EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CERÁMICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EN EFECTIVO O EN ESPECIE, DE RECURSOS PROPIOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO A DICHO SECTOR, EL CUAL SERÁ DISTRIBUIDO ENTRE LOS ARTESANOS DE DICHO SECTOR ARTESANAL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO APROBADO, NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EL ÁMBITO LEGAL DE SUS RESPECTIVA COMPETENCIA, REALICE TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO.

TERCERO.- SE LE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LIBERE EL RECURSO QUE HA SIDO APROBADO, EN BENEFICIO DE LOS ARTESANOS TEMIXQUENSES, AUTORIZÁNDOSELE LLEVE A CABO LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES RESPECTIVAS. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR DIFERENTES TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE $244,251.35 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.) DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE), DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE OBRA:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
ENCASQUILLAMIENTO CON CONCRETO ARMADO DEL CANAL "2ª TOMA", TRAMO PRESIDECIA MUNICIPAL DE TEMIXCO.	COL. TEMIXCO, CENTRO.	$244,251.35

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ACORDADO, SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO AUTORIZADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVE A CABO LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.

QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 13 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS PRODUCTORES QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LOS PADRONES DEL SECTOR GANADERO Y ARROCERO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE), Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APOYAR DE MANERA PRIORITARIA A DICHOS SECTORES, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TEMIXCO, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

	SECTOR	DESCRIPCIÓN	AÑO 2020	
1	PRODUCTORES DE ARROZ	APOYO EN ESPECIE Y/O EFECTIVO A PRODUCTORES DEL SISTEMA PRODUCTO ARROZ, POR CADA HECTÁREA SEMBRADA (HASTA 6.22 HÉCTAREAS)	$8,556.16	
2	GANADERO	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BRUCELA Y TUBERCULOSIS	$100,000.00	

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EL ÁMBITO LEGAL DE SUS RESPECTIVA COMPETENCIA, REALICE TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO.

TERCERO.- SE LE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LIBERE LOS RECURSOS QUE HAN SIDO APROBADOS, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES TEMIXQUENSES, AUTORIZANDOSELE LLEVE A CABO LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES RESPECTIVAS. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), DECLARÓ A LA PANDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), COMO UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL Y EMITIÓ UNA SERIE DE RECOMENDACIONES PARA SU CONTROL.

2.- QUE CON FECHA 24 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL SECRETARIO DE SALUD, A TRAVÉS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EMITIÓ EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA MEDIDAS PREVENTIVAS, QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19)".

3.- QUE CON FECHA 24 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EMITIÓ A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5798, "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS GENERALES NECESARIAS, PARA LA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, ANTE LA PANDEMIA POR ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 O COVID-19".

4.- QUE EL 30 DE MARZO DE 2020, EL SECRETARIO DE SALUD A NIVEL FEDERAL, PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), SEÑALANDO QUE LA SECRETARÍA DE SALUD, DETERMINARÍA TODAS LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER DICHA EMERGENCIA.

5.- QUE EL 31 DE MARZO DE 2020, SECRETARIO DE SALUD A NIVEL FEDERAL, PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CO-V2", MEDIANTE EL QUE SE ENUNCIAN, EN EL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN II, LAS ACTIVIDADES ESENCIALES, ASIMISMO DESTACA COMO ACCIÓN EXTRAORDINARIA, LA SIGUIENTE: "SE ORDENA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020, DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 EN LA COMUNIDAD, PARA DISMINUIR LA CARGA DE ENFERMEDAD, SUS COMPLICACIONES Y LA MUERTE POR COVID-19, EN LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL".

A C U E R D O

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, CUIDANDO EL INTERÉS PÚBLICO Y SALVAGUARDANDO LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD, **ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA,** QUE SE ORGANICE AL PERSONAL ESENCIAL PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE MODO QUE SE GARANTICE LA FUNCIONALIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL MISMO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ÁREA; ASIMISMO, DE FORMA VOLUNTARIA Y POR CUANTO AL PERSONAL QUE DESCANSE, SE REDUCIRÁ EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES HASTA EN UN 50% DEL TOTAL QUE PERCIBEN, TUTELÁNDOSE EN TODO MOMENTO, EL RESPETO A LA PERCEPCIÓN DE CUANDO MENOS EL SALARIO MÍNIMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ QUE SEAN REQUERIDOS PARA SUPLIR EN APOYO A LOS COMPAÑEROS DETERMINADOS PRIMERAMENTE COMO ESENCIALES, DEBERÁN PRESENTARSE CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS SANITARIAS PERTINENTES.

SEGUNDO.- SE RECONOCE LA EMPATIA, SOLIDARIDAD Y APOYO, DE LOS AGREMIADOS PERTENECIENTES AL SINDICATO AUTÉNTICO DE TRABAJADORES UNIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, POR LA APORTACIÓN DE LA QUINCENA QUE CORRESPONDE AL 01 -15 DE MAYO 2020, DEBIDO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA EL AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- PARA DISMINUIR LOS RIESGOS DE CONTAGIO, PROPAGACIÓN Y DISPERSIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19), TANTO EN LAS OFICINAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, COMO DE LA POBLACIÓN QUE ACUDE A LAS DEPENDENCIAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE AMINORAR LOS EFECTOS NEGATIVOS EN EL PRESUPUESTO Y FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO, **SE AVALAN LAS ACCIONES INSTITUCIONALES QUE IMPLICAN: FLEXIBILIDAD EN LOS HORARIOS DE ACTIVIDAD, REORGANIZACIÓN DE TURNOS, ESCALONAMIENTO DE LAS JORNADAS LABORALES Y EL USO DE TECNOLOGÍA PARA REALIZAR TRABAJO A DISTANCIA**.

CUARTO.- CON BASE EN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO SEÑALADOS, EL PRESENTE ACUERDO SE DICTA, COMO UNA ACCIÓN EXTRAORDINARIA, TEMPORAL Y PROVISIONAL POR PARTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SOLIDARIDAD Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA CON LA BASE TRABAJADORA DE ESTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR LO QUE SE DETERMINA QUE, LAS RELACIONES LABORALES SE MANTENDRÁN Y SE PROCURARA EN TODO ESTE TIEMPO, LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LOS CARGOS LABORALES EXISTENTES, GARANTIZÁNDOLES CON ELLO, UN INGRESO ECONÓMICO SALARIAL, EN ESTA SUSPENSIÓN DE LABORES NO ESENCIALES DE LA MAYORÍA DE SERVIDORES PÚBLICOS.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ UN PERIODO DE VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE ABRIL Y HASTA EL 30 DE ABRIL Y/O HASTA QUE LA AUTORIDAD FEDERAL LO DETERMINE, CON EXCEPCIÓN DEL NUMERAL SEGUNDO.

SEXTO.- TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE EJECUTARAN, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO, **DEBERÁN DE APLICARSE PRIMORDIALMENTE, PARA ASEGURAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES, CON ESTRICTO RESPETO A SUS DERECHOS LABORALES (INCLUIDAS TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY Y SU PAGO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, A EXCEPCIÓN DE LO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL SEGUNDO) Y SUS DERECHOS HUMANOS.**

SÉPTIMO.- PARA DAR TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD A ESTAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SANITARIA Y LABORAL, ASÍ COMO DE GARANTÍAS SALARIALES, **SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, A IMPLEMENTAR MECANISMOS DE DIALOGO, CONCIENTIZACIÓN Y**

CONCILIACIÓN, CON TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, EN ESTA ETAPA DE EMERGENCIA SANITARIA.

OCTAVO.- SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO, LOS AJUSTES SALARIALES PRECISADOS, ASÍ COMO ASIGNE LAS FUNCIONES NECESARIAS PARA LAS MISMAS.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE A LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 30 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y EN ACATAMIENTO AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PUBLICADO EL DÍA 14 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y EN ATENCIÓN AL EXHORTO EMITIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD, ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, NÚMERO 5814, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD APOYAR A LAS FAMILIAS QUE HAYAN SUFRIDO EL DECESO DE ALGÚN FAMILIAR CON MOTIVO O DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ESTE ÓRGANO COLEGIADO, AUTORIZA LA EXENCIÓN DE PAGO EN EL TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN ANTE EL REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DEL ACTA RESPECTIVA Y DE CUALQUIER TIPO DE ORDEN DE INCINERACIÓN O INHUMACIÓN QUE CORRESPONDA, CON MOTIVO O DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

SEGUNDO.- LAS PERSONAS QUE ACUDAN A SOLICITAR DICHO TRÁMITE, DEBERÁN DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1.-EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE SALUD; 2.- UNA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA FALLECIDA Y/O SU CURP; 3.-LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL DECLARANTE Y/O SU CURP; Y; A) EL INFORME EN FORMATO LIBRE QUE EMITAN LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL MANEJO DE LOS CADÁVERES, QUE ACREDITE

QUE SE REALIZÓ UN EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER (POR LAS CIRCUNSTANCIAS, NO UNA NECROPSIA), QUE SE CUENTA CON LA FOTOGRAFÍA DEL ROSTRO, RASGOS INDIVIDUALIZANTES, ASÍ COMO DATOS BIOMÉTRICOS (HUELLAS DIGITALES, MUESTRAS GENÉTICAS CON LAS DEBIDAS PRECAUCIONES) Y DEMÁS INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE DICTE LA SECRETARÍA DE SALUD AL RESPECTO. Y QUE, ANTE CUALQUIER DUDA SOBRE LA CAUSA DE LA MUERTE, NO DEBERÁ TRATARSE COMO LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE LA INCINERACIÓN DE CUERPOS NO IDENTIFICADOS E IDENTIFICADOS NO RECLAMADOS FALLECIDOS A CONSECUENCIA DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y SE SUGIEREN MEDIDAS PARA EL REGISTRO DE LAS DEFUNCIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA" DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2020; SINO HACERSE DE LA MANERA ORDINARIA.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE REALICE LA CAPTURA INMEDIATA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA CURP DE LA PERSONA FALLECIDA, CON MOTIVO O DERIVADA DEL COVID-19, EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE REGISTRO CIVIL A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE CONEXIÓN INTERESTATAL QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO CON EL RENAPO.

CUARTO.- ESTE ACUERDO ESTARÁ VIGENTE POR LO QUE RESTA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

QUINTO.- COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL Y DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO Y REALICEN LAS ACCIONES QUE LES COMPETA EJECUTAR, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE APOYAR CON PERSONAL QUE AUXILIE AL HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO "ENFERMERA MARIA DE LA LUZ DELGADO MORALES", UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA, NÚMERO 120, COLONIA RUBÉN JARAMILLO, TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA ENTREGAR AL C. EMMANUEL MIRANDA VEGA, UN APOYO ECONÓMICO NETO QUINCENAL CON RECURSO PROPIO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). POR EL PERIODO QUE VA DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO APROBADO DE LA PARTIDA QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, Y SE LE FACULTA A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE.

TERCERO.- SE ORDENA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD, A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA, Y QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PANTEONES MUNICIPALES, EJIDALES Y COMUNALES DE ESTE MUNICIPIO, SE ENCUENTREN EN PERFECTAS CONDICIONES POR CUANTO A INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EN SUS FACHADAS PRINCIPALES, ESTE ÓRGANO COLEGIADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIZA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "PANTEONES DE CALIDAD" DE LA LÍNEA DE ACCIÓN II, "IMAGEN URBANA DE LOS PANTEONES", INTEGRADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021, HASTA POR LA CANTIDAD DE $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO APROBADO Y SE LE AUTORIZA, A LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN, TRANSFERENCIAS Y ACCIONES FISCALES, CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE EL CASO AMERITE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN RELACIÓN A SUS ATRIBUCIONES. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE, AUTORIZÁNDOSE PARA TAL EFECTO, LA CONDONACIÓN QUE POR CONCEPTO DE LICENCIA Y/O PERMISO, PUDIERA GENERARSE.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE ESTÉ INFORMADA DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARAN A CABO POR PARTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO APRUEBA UNA AMPLIACIÓN, HASTA POR $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS, PARA USO DEL FONDO DE CONTINGENCIA MUNICIPAL 2020.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO APROBADO Y SE LE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS, ASI COMO TODAS LAS ACCIONES FISCALES, CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE EL CASO AMERITE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN RELACIÓN A SUS ATRIBUCIONES. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.